



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE S/C DE TENERIFE PARA EL AÑO 2022

Expediente: 2021007444

Visto el proyecto de Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de S/C de Tenerife para el año 2022, formado por el Sr. Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Planificación del Territorio y Medio Ambiente y Consejero Delegado del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo por Delegación del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, el Interventor que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 168.1.e) y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con los artículos 165 y 167 del precitado Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 18, puntos 1 y 2 y art. 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del precitado RDL 2/2004, así como del art. 4.1.b.2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

### INFORME DE CONTROL FINANCIERO

#### 1-. LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la preparación del Proyecto se debe tener en consideración las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).



- Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- RD 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021, en relación con la Comunicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, por el que se solicita la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

## **2.- PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE S/C DE TENERIFE PARA EL AÑO 2022.**

El importe del Proyecto de Presupuesto para el año 2022 está cifrado inicialmente en la cantidad de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (9.625.000 €)**, en situación de equilibrio presupuestario, cumpliendo, por tanto, con lo previsto en el artículo 165.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLHL, así como los artículos 3 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.



El resumen por capítulos es el siguiente:

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>Propuesta 2022</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.240.000,00</b>
1) GASTOS DE PERSONAL	5.740.000,00
2) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.355.000,00
3) GASTOS FINANCIEROS	145.000,00
4) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.385.000,00</b>
6) INVERSIONES REALES	1.300.000,00
7) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8) ACTIVOS FINANCIEROS	85.000,00
9) PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>9.625.000,00</b>

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>Propuesta 2022</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.240.000,00</b>
3) TASAS Y OTROS INGRESOS	1.780.000,00
4) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.460.000,00
5) INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.385.000,00</b>
6) ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.300.000,00
8) ACTIVOS FINANCIEROS	85.000,00
9) PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>9.625.000,00</b>

### **3-. DOCUMENTOS QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2022 ENTREGADO PARA INFORME EN INTERVENCIÓN**

1. Memoria del Sr. Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Planificación del Territorio.
2. Texto articulado de las Bases Específicas de ejecución del Presupuesto 2022.
4. Informe Económico Financiero.



5. Anexos de Personal.

6. Estado de Ingresos y Gastos del Presupuesto, con la estructura y nomenclatura de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

7. Memoria, Plan y Anexo de Inversiones.

8. Avance de la liquidación del presupuesto de 2021, tanto del estado de gasto como del de ingresos (art.168.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), referido a los siete primeros meses, así como liquidación correspondiente al ejercicio 2020.

9. Anexo de beneficios fiscales en tributos locales, conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos del organismo, debiéndose aportar dicho documento conforme a lo previsto en el artículo 168.1 e) del TRLHL.

#### 4-. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

El Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2022 se presenta en situación de equilibrio inicial:

	Gastos	Ingresos	Dif. 2022 (Ingresos - Gastos)
Total gastos	2022	2022	
Capítulo I	5.740.000,00	-	
Capítulo II	2.355.000,00	-	
Capítulo III	145.000,00	1.780.000,00	
Capítulo IV	-	6.460.000,00	
Capítulo V		-	
<b>Total (A) Op. Corriente</b>	<b>8.240.000,00</b>	<b>8.240.000,00</b>	<b>0,00</b>
Capítulo VI	1.300.000,00	-	
Capítulo VII	0,00	1.300.000,00	
Capítulo VIII	85.000,00	85.000,00	
<b>Total (B) Op. Capital</b>	<b>1.385.000,00</b>	<b>1.385.000,00</b>	<b>0,00</b>



Total (A) + (B)	9.625.000,00	9.625.000,00	0,00
-----------------	--------------	--------------	------

De conformidad con el art. 167.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que encomienda al Ministerio de Economía y Hacienda el establecimiento, con carácter general, de la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se realiza teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, así como las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir, y dando cumplimiento a la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se enmarca la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Respecto al presupuesto de gastos, como se ha realizado en ejercicios anteriores con la finalidad de adaptarse a los criterios de la gestión económico-financiera contenidos en el Capítulo III del Título X de la Ley 7/1985, introducido por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, que como se prevé en las Bases de Ejecución establece la previsión de asignación de recursos con arreglo a los principios de eficacia y eficiencia en función de la definición y cumplimiento de objetivos.

#### **Estado de gastos**

Se ajusta a una triple clasificación por unidades orgánicas, por programas y por categorías económicas, siguiendo el criterio municipal.

#### **Clasificación Orgánica**

La clasificación orgánica, (5 dígitos), se enmarca dentro de la clasificación propuesta por la Dirección General de Gestión Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto por el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde, de fecha 27 de julio de 2015, por el que se aprueba la estructura organizativa de órganos directivos y unidades de la administración del Excmo. Ayuntamiento, en desarrollo del acuerdo Plenario de fecha 17 de julio de 2015.



La clasificación orgánica está formada por cinco dígitos alfanuméricos, de los cuales, el primero es una letra que identifica al Concejal responsable, el segundo se refiere al Área de Gobierno a la que pertenece el Servicio, (organismo autónomo) y los tres siguientes identifican el Servicio administrativo al que se destina la consignación.

Dentro de esta estructura organizativa municipal, la clasificación orgánica que se propone en el Proyecto de Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo es:

- T7335 ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. (Organismo Autónomo de Gerencia Municipal de Urbanismo).

Se ha de señalar que actualmente se está tramitando el expediente de modificación de la estructura organizativa municipal, modificación que de aprobarse en los términos actuales no afectará al código orgánico del Proyecto de Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo que mantendría el código T7335 “Organismo Autónomo de Gerencia Municipal de Urbanismo” dentro del Área de Gobierno de Planificación del Territorio, (*actualmente Área de Gobierno de Planificación del Territorio y Medioambiente*).

### **Clasificación Por Programas**

Los créditos de la Estructura de gastos quedan ordenados según su finalidad y los objetivos que con ellos se pretende conseguir con arreglo a la clasificación por grupo de programas.

La clasificación por programas se detalla a nivel de 5 dígitos. Atendiendo a la finalidad de los créditos y a los objetivos que con los mismos se pretende alcanzar, los créditos del estado de gastos se clasifican por área de gasto, política de gasto, grupo de programa, programa y subprograma.

De tal modo que en esta clasificación por programa, el Estado de Gastos del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2022, se ha contenido conforme se indica en el siguiente cuadro:

<b>Programa</b>	<b>Descripción</b>	<b>Créditos Iniciales</b>
-----------------	--------------------	---------------------------



15000	Administración General de Vivienda y Urbanismo	2.700.960,00 €
15035	Administración General Urbanismo: Dirección	213.900,00 €
15037	Admon. Gral. Urbanismo: Innovación y Atención Ciudadana	735.990,00 €
15038	Admon. Gral. Urbanismo: Régimen General	1.298.190,00 €
15039	Admon. Gral. Urbanismo: Secretaría Delegada	121.070,00 €
15100	Urbanismo: Planeamiento, Gestión, Ejecución y Disciplina Urb.	1.179.000,00 €
15133	Urbanismo: Disciplina Urbanística	811.680,00 €
15134	Urbanismo: Gestión de Licencias de Obras y Actividades	1.201.940,00 €
15136	Urbanismo: Elaboración, Gestión y Ejecución Planeamiento	1.182.270,00 €
15312	Otras actuaciones en Vías Públicas	180.000,00 €
	<b>Total</b>	<b>9.625.000,00 €</b>

### **Clasificación Económica**

El concepto económico refleja la naturaleza del gasto previsto, sin consideración o con independencia del órgano a que corresponda, y de la función a que se destine. El número económico adoptado es de cinco niveles, indicando las tres primeras cifras el capítulo artículo y concepto; y las dos últimas el subconcepto y la partida respectivamente. La clasificación económica se detalla a nivel de partida (5 dígitos).

### **Estado de Ingresos**

La estructura del presupuesto de ingresos se configura por la categoría económica según se establece en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

### **4.1-. ESTADO DE GASTOS**

El resumen por capítulos y su ponderación porcentual se muestran en el cuadro siguiente:

<b>Presupuesto de Gastos</b>	<b>Proyecto de Presupuesto 2022</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Capítulo I</b>	5.740.000,00	60%
<b>Capítulo II</b>	2.355.000,00	24%
<b>Capítulo III</b>	145.000,00	2%
<b>Capítulo IV</b>	-	
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>8.240.000,00</b>	<b>86%</b>



<b>Capítulo VI</b>	1.300.000,00	14%
<b>Capítulo VII</b>	-	
<b>Capítulo VIII</b>	85.000,00	1%
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>1.385.000,00</b>	14%
<b>Total Gastos</b>	<b>9.625.000,00</b>	100 %

## EVALUACIÓN

La evaluación de los gastos se ha basado en:

- Consignar la totalidad de las autorizaciones y compromisos de gastos adquiridos para dicho ejercicio en anualidades anteriores, siendo un resumen por capítulos de dichos gastos el siguiente:

Capítulo I	42.672,42 €
Capítulo II	235.402,53 €
Total	278.402,53 €

El importe correspondiente al Capítulo I obedece a la anualidad 2022 del acuerdo marco del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la contratación de servicios de asistencia sanitaria complementaria del personal al Servicio de la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Capítulo II obedece diversas licitaciones y contrataciones generalmente de servicios necesarias para la gestión ordinaria del organismo y otras dependencias municipales.

- Consignar todos los que serán de obligado cumplimiento derivados de compromisos que se contraerán, tales como personal y deudas, así como de los contratos con empresas por la realización de servicios, obras y/o suministros varios.

### A.- Capítulo I

Respecto a los gastos de personal, contenidos en el capítulo I, muestra su magnitud real referida a todo el personal que tiene relación funcional, directiva o laboral con la Gerencia, si bien no existe una correlación exacta entre el importe consignado en el Proyecto de Presupuesto y el Anexo y la Plantilla de Personal de este Organismo





Autónomo, siendo la cantidad prevista en el Presupuesto de mayor cuantía a consecuencia del incremento en el Proyecto de Presupuesto de:

- A la inclusión de la cantidad correspondiente a la previsión del incremento salarial global del 2% en atención a lo previsto en aquellas aplicaciones que se vean afectadas, en previsión del incremento salarial previsto en el artículo 19 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2022, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 7 de octubre de 2021.

Para dicho incremento, estaría pendiente, en su caso de su procedencia, su efectiva aprobación y/o aplicación en el organismo, previa realización de los trámites oportunos.

- A la inclusión en el Proyecto de Presupuesto 2022 de los compromisos asumidos en acuerdos sobre condiciones laborales con el personal funcionario y laboral de la corporación.
- A la consignación del gasto previsto para la anualidad 2022 correspondiente a la aprobación de dos proyectos para la ejecución de programas de carácter temporal mediante la cuales se prevé el nombramiento de cinco funcionarios interinos, ((artículo 10.1.c) del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).
- A la inclusión en el importe consignado del incremento que supondría, en el caso de aprobarse, la modificación de la actual RPT del organismo, (expediente actualmente en trámite).

Se ha indicar también que se suprime la cantidad adicional consignada en ejercicios anteriores destinada al proyecto de productividad por objetivos.

## **B.- Capítulo II**

La previsión de gastos consignados en el capítulo disminuye en un dos por ciento con respecto al ejercicio anterior.

### **EVALUACIÓN DEL CAPÍTULO Y COMPARATIVO CON LAS PREVISIONES INICIALES PROPUESTAS PARA EL EJERCICIO 2022:**



### Capítulo 2. Comparativo 2022-2020:

	Créditos Iniciales 2022	Créditos Iniciales 2020		Créditos totales consignados 2020		Obligaciones reconocidas 2020	
		Créditos Iniciales	% Variación 2022-2020	Importe	%Variación 2022-2020	Obligaciones Reconocidas	%Variación 2022-2020
Total	2.355.000,00	1.595.000,00	48%	2.799.148,00	-16%	1.662.295,13	42%

### Capítulo 2. Comparativo 2022-2021:

	Créditos Iniciales 2022	Créditos Iniciales 2021		Créditos totales consignados 2021		Obligaciones reconocidas 2021	
		Créditos Iniciales	% Variación 2022-2021	Importe	%Variación 2022-2021	Obligaciones Reconocidas	%Variación 2022-2021
Total	2.355.000,00	2.395.000,00	-2%	2.508.828,75	-6%	636.789,85	270%

\* Los datos correspondientes a las obligaciones reconocidas 2021 se proyectan a su estimación anual.

Del estudio realizado, (considerando incluidos en el mismo los compromisos plurianuales adquiridos), se estima suficiente la cuantía total que se propone; si bien en este apartado el sentido de la gestión debe ir encaminada a la consecución de economías en función del volumen a contratar y, éste, tal como prevé el Plan debe basarse en un sistema que permita a los Organismos gestionar sus presupuestos beneficiándose de los contratos y contratos-marco que sean susceptibles de ser unificados a través de la corporación local.

### C.- Capítulo III

Los gastos financieros contenidos en el Capítulo III se cifran en 145.000,00 €, por lo que prácticamente no sufren variación con respecto a lo estimado en el Proyecto de Presupuesto 2021.

### D.- Capítulo IV

No se prevén gastos dicha naturaleza en el anteproyecto de Presupuesto remitido.

### E.- Capítulo VI



La dotación total propuesta para el Capítulo VI cumple con el criterio impuesto por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2021 manteniendo idéntico importe que el previsto en el ejercicio anterior 1.300.000,00 €.

**EVALUACIÓN DEL CAPÍTULO Y COMPARATIVO CON LAS PREVISIONES INICIALES PROPUESTAS PARA EL EJERCICIO 2022:**

**Capítulo 6. Comparativo 2022-2020:**

	Créditos Iniciales 2022	Créditos Iniciales 2020		Créditos totales consignados 2020		Obligaciones reconocidas 2020	
		Créditos Iniciales	% Variación 2022-2020	Importe	%Variación 2022-2020	Obligaciones Reconocidas	%Variación 2022-2020
Total	1.300.000,00	3.160.000,00	-59%	7.536.401,94	-83%	815.277,58	59%

**Capítulo 6. Comparativo 2022-2021:**

	Créditos Iniciales 2022	Créditos Iniciales 2021		Créditos totales consignados 2021		Obligaciones reconocidas 2021	
		Créditos Iniciales	% Variación 2022-2021	Importe	%Variación 2022-2021	Obligaciones Reconocidas	%Variación 2022-2021
Total	1.300.000,00	1.300.000,00	0%	3.306.356,40	-61%	1.152.336,19	13%

\* Los datos correspondientes a las obligaciones reconocidas 2021 se proyectan a su estimación anual.

Los gastos de capital, en general, se han propuesto atendiendo a los compromisos adquiridos derivados de contratos vigentes y a la consecución de los proyectos que ya se encuentran en ejecución o que se prevén ejecutar durante 2022 teniendo en cuenta su financiación, de acuerdo con el informe económico financiero.

En anteriores ejercicios, se ha observado que debe tenerse en cuenta, respecto a las obligaciones que dimanar de los Planes de Ordenación aprobados, de la exigencia contenida en los artículos 22.4 y 24.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, donde se establece la obligación de elaborar un "informe o memoria de sostenibilidad económica" en el que se ponderará, en particular, el impacto que producirá en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos. Esta exigencia de la Ley se desarrolla en el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, artículo 3



apartado 1, “específicamente y en relación con el impacto económico para la Hacienda Local, se cuantificarán los costes de mantenimiento por la puesta en marcha y prestación de los servicios públicos necesarios para atender el crecimiento urbano previsto en el instrumento de ordenación y se estimará el importe de los ingresos municipales derivados de los principales tributos locales, en función de la edificación y población potencial previstas, evaluados en función de los escenarios socio-económicos previsibles hasta que se encuentren terminadas las edificaciones que la actuación comparta”.

La trascendencia de esta medida legal no sólo se manifiesta en la necesidad económico financiera de conocer los costes que el desarrollo del planeamiento comporta, sino que, además supone una medida de prudencia a la hora su aprobación y desarrollo, en la medida en que debe garantizarse la capacidad financiera suficiente para su ejecución.

#### **F.- Capítulo VII**

Las transferencias de capital en este organismo tradicionalmente iban dirigidas a la gestión financiera de los encargos realizados al organismo y a los proyectos de inversión relacionados con convenios para ejecución de obras conjuntamente con otras administraciones.

No se incluyen gastos de esta naturaleza en el anteproyecto de Presupuesto remitido.

#### **G.- Capítulo VIII**

Las aplicaciones del capítulo VIII relativas a préstamos reintegrables sin interés a favor del personal corresponden a las estimaciones básicas dado su carácter de ampliables en sintonía con la naturaleza de los ingresos.

#### **H.- Capítulo IX**



En dicho capítulo se recogían los gastos procedentes de devoluciones de fianzas en metálico. En el presupuesto de 2013 se inicia la llevanza de las fianzas de manera no presupuestaria, tal como se recoge en las Bases del Excmo. Ayuntamiento. Sí se prevé en las Bases de Ejecución del Presupuesto la devolución de fianzas procedentes de ejercicios anteriores, que se financiarán con el Remanente de Tesorería, previa modificación presupuestaria.

#### 4.2.- ESTADO DE INGRESOS

Resumen por capítulos y ponderación:

Presupuesto de Ingresos	Proyecto de Presupuesto 2022	Porcentaje sobre el total
Capítulo III	1.780.000,00	18%
Capítulo IV	6.460.000,00	67%
<b>Total (A) Op. Corriente</b>	<b>8.240.000,00</b>	<b>86%</b>
Capítulo VII	1.300.000,00	14%
Capítulo VIII	85.000,00	1%
<b>Total (B) Op. Capital</b>	<b>1.385.000,00</b>	<b>14%</b>
<b>Total (A) + (B)</b>	<b>9.625.000,00</b>	<b>100%</b>

#### EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS DURANTE EL EJERCICIO 2021 Y COMPARATIVO CON LAS PREVISIONES INICIALES PROPUESTAS PARA EL EJERCICIO 2022:

##### Capítulo 3. Presupuesto 2021

Eco.	Conceptos de ingreso	Previsiones Iniciales (PI) 2021	Derechos Reconocidos Netos (DRN)	% (DRN/PI)	Recaudación Líquida (RL)	% (RL/PI)	Variación (RL-PI)
32100	TASA POR LICENCIA URBANÍSTICA	475.000,00	501.792,33	106%	464.077,85	98%	-10.922,16
32201	TASA POR DERECHOS DE APERTURA	220.000,00	246.136,19	112%	237.590,01	108%	17.590,01
32300	TASAS POR SERVICIOS URBANÍSTICOS	195.000,00	182.535,89	94%	165.344,34	85%	-29.655,66
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	8.000,00	10.226,40	128%	9.314,55	116%	1.314,55
33100	TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS	4.000,00	3.128,48	78%	3.128,48	78%	-871,53
33902	TASA UTILIZACIÓN VÍAS VALLAS Y ANDAMIOS	15.000,00	-2.709,84	-18%	-2.709,84	-18%	-17.709,84
38902	Reintegros de ejercicios cerrados	-	807,87	-	807,87	-	807,87
36001	VENTA DE PLACAS DE VADO	2.500,00	4.050,00	162%	4.050,00	162%	1.550,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE  
ÁREA DE PLANIFICACION DE TERRITORIO  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

38904	REINTEGROS DE COSTAS PROCEDIMENTALES	5.000,00	50.194,32	-	19.850,48	-	14.850,48
39100	Multas por infracciones urbanísticas.	50.000,00	31.489,97	63%	-	0%	-50.000,00
39210	Recargo ejecutivo.	0,00	1.413,99	-	1.413,99	-	1.413,99
39211	Recargo de apremio.	250,00	18.760,01	7504%	18.760,01	7504%	18.510,01
39300	INTERESES DE DEMORA	-	195.339,30	-	710,66	-	710,66
39301	Intereses de demora Gestión Consorcio Tributos (Gerencia)	-	23.425,89	-	23.425,89	-	23.425,89
39710	Canon por aprovechamientos urbanísticos	-	-14.518,58	-	-14.518,58	-	-14.518,58
39900	Otros ingresos diversos	250,00	-	0%	-	0%	-250,00
39914	Ingresos por ejecuciones subsidiarias	800.000,00	105.773,42	13%	-	0%	-
	Total	1.775.000,00	1.357.845,62	76%	931.245,69	52%	843.754,31

\* Los datos correspondientes a los derechos reconocidos netos y la recaudación se proyectan a su estimación anual, (fecha de contabilización agosto 2021).

#### Capítulo 5. Presupuesto 2021

Eco.	Conceptos de ingreso	Previsiones Iniciales (PI) 2021	Derechos Reconocidos Netos (DRN)	% (DRN/PI)	Recaudación Líquida (RL)	% (RL/PI)	Variación (RL-PI)
52000	INTERESES DE DEPOSITOS	200,00	-	0%	-	0%	-200,00
55900	Otras concesiones y aprovechamientos.	40.800,00	40.600,25	100%	40.600,25	100%	-
	Total	41.000,00	40.800,00	100%	40.800,00	100%	-200,00

\* Los datos correspondientes a los derechos reconocidos netos y la recaudación se proyectan a su estimación anual, (fecha de contabilización agosto 2021).

#### Capítulo 3. Comparativo Previsiones 2022-2021:

Eco.	Conceptos (Presupuesto 2022)	Previsión 2022	% PI 2021	% DRN 2021	% RL 2021
32100	TASA POR LICENCIA URBANÍSTICA	475.000,00	100%	95%	102%
32201	TASA POR DERECHOS DE APERTURA	225.000,00	102%	91%	95%
32300	TASAS POR SERVICIOS URBANÍSTICOS	205.000,00	105%	112%	124%
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	10.000,00	125%	98%	107%
33100	TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS	2.000,00	50%	64%	64%
33902	TASA UTILIZACIÓN VÍAS VALLAS Y ANDAMIOS	5.000,00	33%	-185%	-185%
38902	Reintegros de ejercicios cerrados	-	-	0%	0%



36001	VENTA DE PLACAS DE VADO	4.000,00	160%	99%	99%
38904	REINTEGROS DE COSTAS PROCEDIMENTALES	13.950,00	279%	28%	70%
39100	Multas por infracciones urbanísticas.	30.000,00	60%	95%	-
39210	Recargo ejecutivo.	-	-	0%	0%
39211	Recargo de apremio.	9.800,00	3920%	52%	52%
39300	INTERESES DE DEMORA	-	-	0%	0%
39301	Intereses de demora Gestión Consorcio Tributos (Gerencia)	-	-	0%	0%
39710	Canon por aprovechamientos urbanísticos	-	-	0%	0%
39900	Otros ingresos diversos	250,00	100%	-	-
39914	Ingresos por ejecuciones subsidiarias	800.000,00	100%	756%	
Total		1.780.000,00	100%	131%	191%

**Capítulo 5. Comparativo Previsiones 2022-2021:**

Eco.	Conceptos (Presupuesto 2022)	Previsión 2022	% PI 2021	% DRN 2021	% RL 2021
52000	INTERESES DE DEPOSITOS	-	0%	-	-
55900	Otras concesiones y aprovechamientos.	-	0%	0%	0%
Total		-	0%	0%	0%

**EVALUACIÓN:** La evaluación de los ingresos se ha basado en lo siguiente:

**A.- Capítulo III**

Respecto a los ingresos que conforman el capítulo, conforme se indica en el Informe Económico Financiero, la previsión de ingresos del presente capítulo se ha realizado conforme a la directriz marcada desde la Coordinación General de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento, ésta es, manteniendo, en la medida de lo posible, las previsiones de recaudación neta del avance de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2021 y ponderando su importe a la cuantía anual; si bien se produce una excepción del



concepto 39914 “*Ingresos por ejecuciones subsidiarias*”, cuyo importe ha sido fijado por la Dirección del Organismo en función de las actuaciones que se prevén realizar.

En este apartado cabe resaltar lo ya indicado en ejercicios anteriores respecto a los titulares de los ingresos derivados de órdenes de ejecuciones subsidiarias, “*estos propietarios se encuentran en la mayoría de los casos en concurso voluntario de acreedores, conforme al 22 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, por lo que difícilmente se va a conseguir recuperar, en un plazo breve, las cantidades desembolsadas, lo que genera inestabilidad presupuestaria*”, recomendando, por otra parte que se produzca un acompasamiento entre derecho liquidado y obligación reconocida, así como la materialización de cuantas acciones procedan para la recaudación del derecho.

Respecto al resto de ingresos que conforman el capítulo, se ha de indicar que las previsiones de ingresos que se proponen, a la vista de estudio comparado expresado anteriormente, (*utilizando el criterio de caja*), se consideran realizables, al menos en los conceptos más significativos.

#### **B.- Capítulo IV**

La previsión prevista para el capítulo cumple con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2021, fijando la misma en la cuantía de (6.460.000 €).

El total del capítulo aumenta en 1% con respecto al ejercicio anterior, y supone un 67% del total de ingresos y el 78% del total de los ingresos corrientes.

Cabe destacar la importancia del capítulo a efectos de la nivelación presupuestaria habida cuenta de lo establecido en el apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de la insuficiencia de ingresos en el capítulo III para atender el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones previsibles.





### **C.- Capítulo V**

Los ingresos patrimoniales, que tradicionalmente se recogían en el capítulo V, respondían a los intereses de depósitos que generan las cuentas corrientes y al canon anual correspondiente a la parcela donde se encuentra ubicada la terraza de verano “Isla de Mar”, ingresos que, en función del mismo criterio de estimación que el anteriormente mencionado para el Capítulo 3, no se prevén para el vigente Proyecto del Presupuesto. A este respecto también se ha de tener en cuenta que el contrato de arrendamiento para al canon de la Terraza Isla de Mar ha sido resuelto según se desprende de la documentación anexa al expediente.

### **D.- Capítulo VI**

Este ejercicio no se prevé enajenar de bienes del patrimonio municipal de suelo.

En todo caso, deberá observarse lo previsto en la Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, así como lo establecido sobre el destino de la financiación obtenida por las enajenaciones de estos bienes, según las previsiones del artículo 52 del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y el artículo 299 de la Ley 4/2017, de 13 de Julio, de Suelo y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

### **E.- Capítulo VII**

Los ingresos previstos para dicho capítulo se mantienen en idéntica cantidad a la fijada en el Presupuesto 2021, y se han presupuestado, a partir de las prioridades de la Dirección en función de las diferentes solicitudes de los Servicios Gestores, cumpliendo con la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL EUROS (1.300.000 €) fijada en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 12 de julio de 2021, en la que se marcaba las directrices para la elaboración del Presupuesto.



Se indica que existe correlación, (equilibrio), entre los ingresos que se prevé consignar en el capítulo y los proyectos de inversión propuestos (total del Capítulo 6 del estado de gastos).

Al igual que el Capítulo 4 en el apartado de ingresos corrientes, este capítulo es de vital importancia para el organismo a efectos de la nivelación presupuestaria habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, así como a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **F.- Capítulo VIII**

Las dos aplicaciones del capítulo relativas a préstamos reintegrables al personal del organismo son de igual cuantía que en el presupuesto de gastos, importes estimados básicos dado sus caracteres de ampliables en sintonía con la naturaleza del gasto.

#### **G.- Capítulo IX**

Desaparece de las previsiones de ingresos, pasando a aplicarse el criterio municipal de llevar los ingresos de fianzas metálicas, único ingreso que se imputaba a este capítulo, a través del concepto no presupuestario previsto al efecto.

A modo de resumen es necesario señalar, por su importancia para la gestión regular del Organismo Autónomo, que la suficiencia de los ingresos descansa sobre las previsiones iniciales del capítulo IV, denominado “Transferencias corrientes”, así como las del VII, denominado “Transferencias de capital” Ello permite concluir la suficiencia global de los ingresos, en orden a la financiación de los gastos previstos, con la salvedad señalada respecto del concepto 39914 “*Ingresos por ejecuciones subsidiarias*”. No obstante ello, como se indicó anteriormente, deberá extremarse el rigor respecto de los restantes conceptos, que están muy condicionados por la evolución de la pandemia, puesto que pese a la suspensión de los objetivos de estabilidad presupuestaria, en modo



alguno puede obviarse el cumplimiento de los principios de buena gestión financiera recogidos en la LOEPSF. Por último, para ulteriores ejercicios, se recomienda una reconfiguración del Anexo de Beneficios fiscales, a efectos de que contenga la totalidad de la información de la estimación de los beneficios fiscales aplicados, aunque su importe sea escasamente relevante en este caso, por tratarse de tasas, donde los beneficios fiscales se encuentran muy limitados legalmente.

## **5.- EQUILIBRIO Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Desde la entrada en vigor de la Ley 18/2001 General de estabilidad Presupuestaria, es preciso atender en la elaboración de los presupuestos locales, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en la citada disposición normativa. El cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad se realiza de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010).

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad, el Congreso de los Diputados, mediante Acuerdo de 13 de septiembre de 2021, apreció que el mantenimiento de la pandemia supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en consecuencia se mantiene la suspensión para 2022, de los objetivos de



estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, ya acordada previamente para los ejercicios 2020 y 2021.

En cualquier caso, como ya hemos adelantado en este y anteriores informes, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor. Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal (art. 8 LOEPSF), puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2022 del 0,0% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.

Partiendo pues, de la nivelación formal del Presupuesto y como consecuencia de la inexistencia del déficit inicial, es necesario realizar su equilibrio interno. En cuanto al equilibrio interno exigido en los presupuestos de las Entidades Locales, o sea, correlación ingresos ordinarios-gastos ordinarios, se produce dicho equilibrio como se expone en el cuadro que se adjunta a continuación.

OPERACIONES CORRIENTES - P. GASTOS	8.240.000,00
OPERACIONES CORRIENTES - P. INGRESOS	8.240.000,00
<b>EQUILIBRIO</b>	<b>0,00</b>

También podemos observar que, en cuanto al saldo de operaciones no financieras (operaciones corrientes y de capital), se muestra una posición de equilibrio, es decir, de capacidad o necesidad de financiación en términos SEC-2010:

OPERACIONES NO FINANCIERAS - P. GASTOS	9.540.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS - P. INGRESOS	9.540.000,00
<b>SUPERÁVIT O DÉFICIT</b>	<b>0,00</b>



No obstante ello, este órgano de control interno se pronunciará sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública con motivo del Informe del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2022 en términos consolidados.

## 6.- BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 2022 DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, que se encuentran informadas por la Secretaría – Delegada.

## 7.- ANEXO DE INVERSIONES

El Anexo de Inversiones cumple básicamente con las formalidades exigidas en la normativa presupuestaria, presentándose aquéllas con su correspondiente código de identificación asignado, denominación del proyecto, anualidades de ejecución previstas, importe de la anualidad y tipo de financiación, determinándose si se financian con recursos generales o con ingresos afectados, de conformidad con el artículo 166.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Presupuesto 2022	Proyecto
T7335	15312	65000	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.	180.000,00	Barrando de Santos, Fases III y IV (2005/2/68/101)
T7335	15100	64002	PROPIEDAD INTELECTUAL	2.000,00	Desarrollo del PGOU (2005/2/68/27)
T7335	15000	64002	PROPIEDAD INTELECTUAL	172.000,00	Planes Especiales El Toscal y otros (2013/2/68/1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE  
ÁREA DE PLANIFICACION DE TERRITORIO  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

T7335	15100	64002	PROPIEDAD INTELECTUAL	2.000,00	Inversión nueva en redacción de Planes Especiales 2022 (2022/4/68/1)
T7335	15000	62300	INSTALACIONES	78.000,00	Inversión en inmovilizado para el desarrollo de la GMU (2022/4/68/2)
T7335	15000	62301	MAQUINARIA		
T7335	15000	62500	MOBILIARIO		
T7335	15000	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		
T7335	15000	62700	PROYECTOS COMPLEJOS		
T7335	15000	63300	INSTALACIONES		
T7335	15000	63301	MAQUINARIA		
T7335	15000	63500	MOBILIARIO		
T7335	15000	63900	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV		
T7335	15000	64100	APLICACIONES INFORMATICAS		
T7335	15000	68201	INV.S/BS. EN RÉGIMEN ARREND. O CEDIDOS		
T7335	15000	62300	INSTALACIONES	22.000,00	Inversión en inmovilizado para el desarrollo de la GMU, Inmovilizado en curso (2022/4/68/3)
T7335	15000	62301	MAQUINARIA		
T7335	15000	62500	MOBILIARIO		
T7335	15000	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		
T7335	15000	62700	PROYECTOS COMPLEJOS		
T7335	15000	63300	INSTALACIONES		
T7335	15000	63301	MAQUINARIA		
T7335	15000	63500	MOBILIARIO		
T7335	15000	63900	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV		
T7335	15000	64100	APLICACIONES INFORMATICAS		
T7335	15000	68201	INV.S/BS. EN RÉGIMEN ARREND. O CEDIDOS		
T7335	15000	62301	MAQUINARIA	4.000,00	Gastos Capital COVID-19, GMU (2022/4/68/6)
T7335	15000	62500	MOBILIARIO		
T7335	15000	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		
T7335	15000	64100	APLICACIONES INFORMATICAS		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE  
ÁREA DE PLANIFICACION DE TERRITORIO  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

T7335	15000	65000	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.	450.000,00	Rehabilitación y Conservación del Edificio Sede de la GMU y Otras dependencias municipales (2020/2/68/4)
-------	-------	-------	--	------------	--

T7335	15000	65000	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.	15.000,00	Rehabilitación y Conservación del Edificio Sede de la GMU y Otras dependencias municipales 2022 (2022/4/68/4)
-------	-------	-------	--	-----------	---

T7335	15100	65000	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.	375.000,00	Expropiaciones de interés general 2022 (2022/4/68/5)
-------	-------	-------	--	------------	--

Proyecto	Descripción del Gasto	Previsión 2022
2021/5/68/1	Programa de Inspección de inmuebles con antigüedad superior a 80 años	126.260,00
2021/5/68/2	Programa temporal de actividad para la dinamización del servicio de licencias	184.430,00
2022/5/68/1	Gastos corrientes COVID- GMU	8.000,00
2022/3/68/1	Ejecuciones subsidiarias 2022	800.000,00

*\*Los presentes Proyectos no forman parte de los Proyectos de Inversión que se proponen para la presente propuesta de Presupuesto, y que se corresponden con los señalados en el cuadro anterior; si bien, dadas sus características, requieren un control individualizado y se constituyen Proyectos de Gastos.*

Como ya se ha indicado anteriormente, para este apartado, se ha de mencionar que se carece de la documentación suficiente para una evaluación completa de las previsiones y el estudio requerido para dicho Plan de Inversiones.

## 8.- CONCLUSION

En cuanto al Procedimiento a seguir en lo relativo a la aprobación del proyecto de presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo para el 2022, será el siguiente:

Emitido Informe por la Intervención, se elevará al Consejo Rector el presente expediente a los efectos de que, en su caso, acuerde la propuesta de elevarlo, junto con el resto de la documentación que habrá de integrar el presupuesto General, al Área de



Hacienda del Ayuntamiento a los efectos de que se cumpla la tramitación prevista en la Ley para el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

El Proyecto de Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2022 presentado a esta Intervención General; aunque con las observaciones expuestas y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 162, 163, 165, 166, 167 y 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cumple las condiciones necesarias para poder ser aprobado por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Es cuanto se ha de informar,

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma electrónica;

**El Interventor General**

Alejandro Rodríguez Fernández-Oliva